

concederá el derecho de tanteo al Organismo acreedor por plazo de cinco días.

6ª.— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de tres días u ocho días según se trate de muebles o inmuebles, respectivamente.

7ª.— Que el pago de la diferencia entre el depósito efectuado y el precio del remate ha de hacerse en el plazo de tres días u ocho días, según se trate de bienes muebles o inmuebles, respectivamente.

8ª.— Que si el adjudicatario no paga el precio ofrecido podrá aprobarse el remate a favor de los licitadores que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, perdiendo aquél el depósito efectuado.

9ª.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del Organismo Acreedor y las preferentes si las hubiere, continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate.

10ª.— Que la certificación de cargas del Registro obra en autos de esta Magistratura de Trabajo, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

11ª.— Que transcurridos quince días sin que por el comprador se haga manifestación alguna, se entenderá que los bienes han sido recibidos a plena satisfacción.

12ª.— Que la subasta se celebrará por lotes y se suspenderá en el momento en que se hayan obtenido las cantidades reclamadas.

BIENES A SUBASTAR:

— Lote nº 1.— Un vehículo matrícula I.O-1784-C, valorado en 30.000 Pts.

— Lote nº 2.— La mitad indivisa de la vivienda sita en Logroño, calle Escuelas Pías nº 27-3º B, inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 827, Libro 245, folio 218, finca nº 16.869, valorada dicha mitad indivisa en 1.500.000 Pts..

Y para que sirva al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente Legislación Procesal, expido el presente Edicto en Logroño, a 7 de diciembre de 1987.— El Secretario, Manuel García-Miguél.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

IV.2747

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de Logroño, como se tiene acordado,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, señalado con el número 129/87 a instancia de Banco Hispano Americano, S.A. contra D. José Luis Eguiluz Lázaro y Dª María Luisa Bilbao Susvilla en el cual se saca a pública subasta los bienes hipotecados a los ejecutados que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de ella, con carácter de primera, el día 12 de febrero de 1988 próximo a las 10,15 horas. Con carácter de segunda, el día 14 de marzo próximo a las 10,15 horas y con carácter de tercera, el día 14 de abril a las 10,15 horas.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: Los postores deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento, tanto en la primera subasta como en la segunda, del valor de los bienes establecido en la escritura de constitución de hipoteca y que luego se hará constar, y para la tercera subasta, también el veinte por ciento de dicho valor, rebajado en un veinticinco por ciento.

No se admitirán posturas en la primera subasta inferiores al valor dado a los bienes en la escritura de constitución de hipoteca expresado. En la segunda no se admitirán posturas que no cubran dicho importe rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera podrán hacerse sin sujeción a tipo.

Las posturas ofrecidas podrán realizarse en calidad de cederlas a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Número veintitrés.— Vivienda o piso segundo tipo E). Tiene su acceso por el portal número nueve A o izquierda entrando desde la calle Jorge Vigón. Con una superficie útil de ciento veintisiete metros sesenta y siete decímetros cuadrados y construida de ciento sesenta setenta y un metros cuadrados. Forma parte del edificio sito en esta ciudad, en la calle Jorge Vigón y Doctores Castroviejo, compuesto de dos casas unidas entre sí, ambas con acceso por el Pasaje que enlaza las dos calles, cuyos portales están situados, uno a la izquierda y otro a la derecha entrando por la calle de Jorge Vigón, por donde están señalados con los números nueve-A) y nueve-B). Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Logroño. Tomo 1.537, Libro 621, Folio 235, Finca 3.736, Inscripción 1ª. Valorado en tres

millones trescientas cuarenta mil pesetas.

Logroño, a 4 de diciembre de 1987.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.2748

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº uno de Logroño, como se tiene acordado,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue pieza separada de ejecución de sentencia en menor cuantía señalado con el nº 88/85, a instancia de José A. González Garnica y otros contra José Ramón Arenzana San Martín y otros en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 26 de febrero de 1988 a las 10,15 horas. Con carácter de segunda el día 29 de marzo a las 10,15 horas y para la tercera el día 29 de abril a las 10,15 horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Urbana nº 3, piso o vivienda sito en esta capital c/ Once de Junio, piso 1º centro, ocupa una superficie útil de 65,84 m2 y la construida de 86,60 m2. Valorado en dos millones seiscientos cincuenta mil pesetas.

— Urbana nº 4, piso o vivienda sito en Logroño, misma calle anterior piso 1º derecha, de 86,30 m2 de superficie útil, y construida 104,70 m2. Valorado en tres millones ochocientos ochenta mil pesetas.

Logroño, a 11 de diciembre de 1987.— El Secretario.

Cédula de notificación

IV.2749

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de Logroño, en juicio ejecutivo nº 481/86 a instancia de DIVATTI, S.A. contra Doña Nadina Andreu Chavarri, con domicilio ignorado por la presentee se da traslado a ésta de la liquidación de intereses y tasación de costas practicada siguiente:

Liquidación de intereses que practica el Secretario que suscribe de los devengados en juicio ejecutivo 481/86 a instancia de DIVATTI, S.A. contra Dª Nadina Andreu Chavarria.

Intereses legales hasta el día 17 de noviembre de 1986

Letra por 179.240 Pts. Vtº 26-3-86 (227 días)

Letra por 179.240 Pts. Vtº 26-4-86 (197 días)

Letra por 179.240 Pts. Vtº 27-5-86 (167 días)

Letra por 105.740 Pts. Vtº 26-6-86 (137 días)

Letra por 179.239 Pts. Vtº 26-7-86 (107 días)

al 10,50% anual suman un total de cuarenta mil ciento cincuenta y ocho pesetas, s.e.u.o.

Logroño, a 15 de septiembre de 1987.

Tasación de costas que practica el Secretario que suscribe de las causadas en juicio ejecutivo 481/86 a instancia de DIVATTI, S.A. contra Dª Nadina Andreu Chavarria.

	Pesetas
Honorarios Letrado Sr. (ilegible), s.m.	75.000
Derechos y suplidos del Procurador Sr. Peche	51.580
Total	126.580

Asciende la presente tasación de costas a las figuradas ciento veintiseis mil quinientas ochenta pesetas, s.e.u.o.

Y para que tenga lugar el traslado acordado a Doña Nadina Andreu Chavarria, haciéndole saber que la liquidación de intereses se puede impugnar dentro del término de seis días, por el trámite de los incidentes y que, contra la tasación de costas, cabe la impugnación que señalan los artículos 427 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dentro del término de tres días, expido la presente en Logroño, a 9 de diciembre de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto

IV.2746

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª